



## **Informe Financiero Complementario**

### **Precisa Razones de Nulo Impacto Financiero de Proyecto de Ley que Crea el Servicio Nacional Forestal Mensaje N° 596-358**

#### **I Antecedentes.**

- ✚ Mediante el presente proyecto de ley se crea el Servicio Nacional Forestal, transformando la Corporación Nacional Forestal (CONAF), institución de derecho privado, en un servicio público descentralizado. Con esta iniciativa el Presidente de la República concreta la disposición del artículo octavo transitorio de la ley N° 20.417, en que se establecía que debía enviar un proyecto de ley con tal objetivo, agregando que en dicho rediseño, debían resguardarse los derechos de los trabajadores.
- ✚ Considerando el artículo octavo transitorio ya señalado como una reacción a lo expresado por el Tribunal Constitucional, refiriéndose al contexto constitucionalmente anómalo en que se encontraba CONAF ejerciendo potestades públicas y a la inconveniencia de mantener situaciones como las aludidas, exhorta al Presidente de la República para que regularice la naturaleza jurídica de CONAF, procediendo a la dictación del decreto supremo a que se refiere el artículo 19° de la ley N° 18.348, publicada el año 1984, o empleando otro medio constitucionalmente idóneo que el Gobierno estimase adecuado.
- ✚ Consciente de la necesidad de provocar dicha regularización se elabora el presente proyecto de ley, que, si bien da continuidad a la institución, también la fortalece reflejando legalmente el tránsito desde su naturaleza actual de ente privado, que ejerce potestades públicas y se financia mayoritariamente por la ley de presupuesto, a un servicio público descentralizado.
- ✚ Al transformar la Corporación en este nuevo Servicio, se le asignan funciones fortalecidas en el ámbito de la administración y de la fiscalización de las actividades forestales y de incendios forestales.
- ✚ La Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la propia ley N° 20.417, establecen que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas serán administradas por el Servicio de Biodiversidad, servicio que se está creando mediante un proyecto de ley que se encuentra en trámite. En tanto no se apruebe dicho proyecto de ley, el Servicio Nacional Forestal mantiene su administración, tal como ocurre en la actualidad.





- ✚ Por último, el proyecto de ley mantiene en iguales condiciones al personal actual.

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

- ✚ El proyecto no importa un gasto adicional al que contiene la Ley de Presupuestos vigente en 2011 para la institución. No obstante, el Servicio Nacional Forestal constituirá una institución afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, por lo tanto el primer y segundo nivel jerárquico, que de acuerdo con el artículo octavo transitorio del proyecto, estarán constituidos, al menos, por los cargos de Director Ejecutivo, Gerente, Fiscal y Directores Regionales, deberán someterse al proceso de selección pertinente, una vez que queden vacantes. Se ha estimado que estos procesos van a tener **un costo de \$ 177 millones**, que deberán ser financiados por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- ✚ Cabe consignar también que los recursos que se requieran para cumplir con las indemnizaciones por años de servicio, respecto del personal que renuncie, estarán considerados en el Tesoro Público.
- ✚ En los presupuestos futuros se evaluará respecto de cada programa y de las circunstancias en particular que se presenten, la necesidad de entregar o no mayores recursos, situación que conocerá y aprobará, si lo estima ese Congreso, en los procesos de discusión de las respectivas leyes de presupuestos.
- ✚ Mientras no entre en vigencia la ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, las funciones y presupuesto se mantendrán íntegramente en el Servicio Nacional Forestal, a quién corresponderá mantener la administración de las Áreas Silvestres Protegidas, como lo señala en Artículo 10° transitorio de este proyecto de ley.



**Rosanna Costa-Costa**  
Directora de Presupuestos

Visación Subdirector de Presupuestos



Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

